



23

tu al servicio público; demandato del Señor Presidente por un  
el Secretario cedí brecha de una comunicación del Señor Mi-  
nistrador principal de Hacienda pública de la provincia  
cuya contenido literal es el siguiente:

II. Aceptado por esa Municipalidad por dos años, el encare-  
zamiento de consumo de esa villa en la cantidad de veinty-  
cinco mil reales para el año encada uno de ellos, se hace  
pronto que con arreglo al artículo 177 de la instrucción del  
Decreto, se entienda el contrato que el mismo previne; para  
lo cual se pediría nombrar en Ayuntamiento los comisio-  
nados al efecto, quienes representarán en esta Admision  
el día once del actual a las once de la mañana.

Del escrito de esta comunicación medare el aviso a  
vuelta de los mesos. Diríjase a V. M. S. A. Murcia 3 de  
Octubre de 1860 = Nemesio de Lombo = Señor Al-  
calde de la Institución de Fuentelama. ??

Esta Municipalidad bien enterada del contenido de  
la precedente comunicación del Señor Administrador parcial  
y del de Hacienda pública de la Provincia, y dándose de-  
pendencia sobre lo particular que la misma ha

Conveniente